



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

4. INFORME DE INTERVENCIÓN

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

SDOLP4jsOIcmI Qs+KgSRVuawnCgo8F0BvDvDmra



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA para el año 2023, que formado por la Presidencia de esta entidad provincial, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

1. Relación de documentos que contiene el expediente del Presupuesto General para el año 2023, puestos a disposición de esta Intervención.

- Memoria de la Presidencia.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2021), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2022 al menos, a seis meses del ejercicio corriente, conforme previene dicho precepto en relación con las reglas 55, 56 y 57 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Documentos que deberán incorporarse al Presupuesto General.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberá incorporarse al expediente la certificación del acta de la sesión de la Asamblea General en que se apruebe el Presupuesto.

Aprobado el Presupuesto del Consorcio por la Asamblea General, será remitido a la Diputación Provincial de Valencia a efectos de conformar el Presupuesto General del Grupo Diputación de Valencia para ser aprobado por el procedimiento legalmente establecido. La inserción en el Boletín Provincial corresponderá a la Diputación Provincial de Valencia adjuntándose copia del mismo en este expediente.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

3. Estructura presupuestaria.

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto; habiendo optado el Consorcio por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

4. Presupuesto del Consorcio.

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2023, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **89.162.910,03€**, con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial (€)	Variación 2022-2023	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
1	Gastos de personal	73.495.267,30	5.280.330,51	7,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.742.553,30	-295.285,31	-2,49
3	Gastos financieros	84.312,33	-110.000,00	-56,61
4	Transferencias corrientes	15.000,00	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	370.000,00	0,00	0,00
	Operaciones corrientes	83.707.132,93	4.875.045,20	6,18
6	Inversiones reales	5.155.777,10	-846.508,42	-14,10
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	5.155.777,10	-846.508,42	-14,10
8	Activos financieros	300.000,00	50.000,00	20,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	300.000,00	50.000,00	20,00
	TOTALES	89.162.910,03	4.078.536,78	4,79



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Programa	Descripción	Crédito inicial (€)	Variación 2022-2023	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
13600	Gastos generales	64.510.743,25	5.386.375,68	9,11
13601	Procesos de selección	95.000,00	35.000,00	58,33
13614	Encomienda forestal	1.241.305,10	114.380,38	10,15
13621	Brigadas forestales	21.717.375,98	-1.665.853,31	-7,12
13623	Voluntariado	548.245,70	40.456,04	7,97
13640	Formación interna	438.440,00	150.000,00	52,00
13661	Prevención de Riesgos Laborales	152.300,00	9.178,00	6,41
13674	Divulgación escolar	7.500,00	0,00	0,00
13680	Grupos especiales	82.000,00	9.000,00	12,33
92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	370.000,00	0,00	0,00
TOTALES		89.162.910,03	4.078.536,78	4,79

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales (€)	Variación 2022-2023	
			Absoluta (€)	Relativa (%)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.038.271,86	107.187,54	1,35
4	Transferencias corrientes	76.566.430,52	4.539.312,80	6,30
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00
Operaciones corrientes		84.609.702,38	4.646.500,34	5,81
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.253.207,65	-617.963,56	-12,69
Operaciones de capital		4.253.207,65	-617.963,56	-12,69
8	Activos financieros	300.000,00	50.000,00	20,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras		300.000,00	50.000,00	20,00
TOTALES		89.162.910,03	4.078.536,78	4,79

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 14 de Noviembre de 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

5. Nivelación presupuestaria.

Las previsiones de ingresos y gastos en las cuantías que figuran en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, cumplen con lo previsto en el art. 165.4 del TRLRHL, que prohíbe que se aprueben los presupuestos con déficit inicial.

6. Estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública de la Diputación Provincial de Valencia.

7. Ratios financieros y capital vivo de la deuda.

- **Ahorro neto**

El resultado que se obtenga del cálculo del ahorro neto en los términos del art. 53 del TRLRHL, pondrá de manifiesto la exigencia o no de solicitar autorización de la Generalitat Valenciana para la concertación de nuevas operaciones de crédito; si bien para el ejercicio 2023 la Corporación no tiene previsto la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

De los datos obtenidos en la liquidación del Presupuesto de 2021 (último liquidado), deducimos el ahorro neto.

a) *Derechos liquidados del último ejercicio (2021) por operaciones corrientes:*

		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPÍTULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.799.157,36
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	47.825.118,58
CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	30,00
Suma en euros (a)		55.624.305,94

b) *Obligaciones reconocidas del último ejercicio incluidos en capítulo I, II y IV:*

		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
CAPÍTULO I	Gastos de personal	46.807.016,62
CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.413.122,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	0,00
Suma en euros (b)		51.220.138,62

AHORRO BRUTO Suma de (a) – Suma de (b) **4.404.167,32**

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 14 de Noviembre de 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

El ahorro neto coincide con el ahorro bruto al no tener concertadas operaciones de crédito a largo plazo.

- **Capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar)**

En relación al arrendamiento financiero de 850 trajes de Intervención contratado con SAGRES S.L, según el cuadro de amortización acordado, el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2022 asciende a 635.895,50€.

	Saldo a 31/12/2022	Amortización 2023	Saldo a 31/12/2023
SAGRES S.L	635.895,50€	282.620,22€	353.275,28€

El importe de los intereses generados por la deuda en 2023 ascienden a 34.312,33€ y la cuota de mantenimiento a 48.399,00€.

8. **Sobre el estado de gastos.**

8.1. De personal

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha remitido expediente completo comprensivo de plantilla, presupuesto de la misma y relación de puestos de trabajo. Los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender tanto las retribuciones, como los restantes conceptos comprendidos en el mismo.

8.2. Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias corrientes

Las cantidades consignadas en los capítulos II y IV, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas áreas gestoras funcionales y territoriales al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

En el capítulo III, se incluyen los siguientes gastos financieros:

- Intereses y gastos de formalización de operaciones financieras.
- Intereses de demora.
- Intereses operaciones de arrendamiento financiero.

Por otra parte, en virtud del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido dotado un fondo de contingencia en el capítulo V por importe de 370.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

8.3. En inversiones reales

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones. Al proyecto de presupuesto 2023 se adjunta anexo de inversiones detallando el gestor, aplicación presupuestaria, descripción del gasto y la forma de financiación.

9. Sobre el estado de ingresos.

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en el capítulo III, se establecen en función de los derechos liquidados en ejercicio anteriores y de conformidad con la ordenanza fiscal vigente.

En relación con lo ingresos de UNESPA, se ajustan al convenio suscrito siendo susceptibles de ser incrementados como consecuencia de la liquidación final.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas que han sido cuantificadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial: 34.836.949,47€
- Generalidad Valenciana: 9.920.000,00€
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 6.553.560,00€
- Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 4.638.567,89€

La propuesta contenida en el expediente pretende que se solicite a la Diputación Provincial que se haga cargo de las cuotas correspondientes a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementándose de esta forma su aportación por un importe de 4.638.567,89€.

Sin tener en cuenta esta propuesta, que depende de la aceptación voluntaria de la Diputación Provincial, el resto de cantidades se ajusta a la regla de reparto establecida en la modificación de los Estatutos del Consorcio, publicada en el BOP de Valencia número. 178 de 15 de septiembre de 2015.

Dentro del apartado de ingresos de entidades consorciadas, se incluyen también 1.340.000,00€ procedentes de la Generalitat Valenciana en concepto de "encomienda forestal".

Asimismo se establece un ingreso con carácter finalista, correspondiente al proyecto PRAETORIAN, financiado con fondos europeos para I+D por importe de 10.000,00€.

En el capítulo VII del presupuesto de ingresos se incluye la aportación de capital de la Diputación Provincial de Valencia que asciende a 4.253.207,65€. Esta aportación de capital va a destinarse a financiar parcialmente las inversiones previstas en el capítulo VI.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

10. Sobre las Bases de ejecución de los Presupuestos.

El expediente en trámite sobre el Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2023 a que hace referencia el art. 165.1 del TRLRHL, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, conteniendo además las que se han considerado necesarias para su acertada gestión, estableciéndose en ellas las prevenciones que se han considerado oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, regulándose en las mismas entre otras materias las previstas en el apartado 2 del art. 9 del RD 500/90.

En las bases del presente ejercicio se han introducido las siguientes novedades:

-Base 33 "Normas generales sobre los contratos" se establece la obligatoriedad de presentar, por parte del Responsable del Centro Gestor, junto con la memoria justificativa una solicitud de retención de crédito y del informe de repercusiones económicas del contrato indicando aplicación presupuestaria, desglose por anualidades y en su caso, cumplimiento de los extremos fijados en el artículo 174 TRLRHL.

Además se hace alusión a la figura del responsable del contrato que deberá cumplir las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017 LCSP.

- Base 36 "Aprobación de los documentos justificativos del gasto y reconocimiento de la obligación". Se indica la obligatoriedad de incluir en las facturas de expediente de contratación el número del mismo.

-En la Base 38 " Aprobación, autorización y compromiso del gasto" se señala que el valor estimado inferior a 5.000,00€ para los contratos menores es IVA excluido y se recuerda que, conforme al artículo 219 del TRLRHL y la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público, su adjudicación no está sometida a fiscalización previa, sin perjuicio de la necesaria intervención previa del reconocimiento de las obligaciones.

Asimismo se recuerda a los Centros Gestores que los contratos de valor estimado igual o superior a 5.000,00€ requieren de apertura de expediente de contratación y que la memoria que presenten deberá ajustarse al modelo anexo a las instrucciones de contratación.

Respecto a los contratos menores de obras, se indica que tendrá que existir presupuesto de las obras y el correspondiente informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 LCSP cuando el trabajo afecte la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- En la Base 39, "Limitaciones de los contratos menores", se suprime la obligatoriedad de solicitar tres ofertas en aquellos contratos menores de valor estimado igual o superior a 6.000,00€, con carácter general.

Asimismo se establece la obligatoriedad de realizar estos contratos mediante tramitación abierta con publicidad mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso de no utilizar dicha posibilidad el Gestor deberá justificarlo motivadamente en la memoria y solicitar al menos tres ofertas, siempre que ello sea posible.

- Base 41 "Contratos basados en acuerdo marco" se establece que aquellos de valor estimado inferior a 5.000,00€ (IVA excluido) requerirán únicamente para su tramitación la presentación de la factura debidamente firmada. La factura deberá incluir obligatoriamente el número del expediente de contratación del acuerdo marco.

FIRMADO

1.- INT Interventor, JOSE EUGENIO GARCERAN RODRIGUEZ, a 14 de Noviembre de 2022



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Los contratos basados de valor estimado igual o superior a 5.000,00€ requerirán acto administrativo del órgano competente para su autorización, debiendo remitirse a la Unidad de Contratación la documentación necesaria y por tanto apertura de expediente de contratación, indicándose en la misma base los documentos que formarán parte del expediente, y la necesidad de fiscalizar previamente la propuesta así como la forma en que se expedirán los correspondientes documentos contables.

El Consorcio Provincial de Bomberos se rige en la ejecución y desarrollo de su presupuesto por lo dispuesto en las Bases específicas aprobadas por la Asamblea. En lo no previsto en las mismas serán de aplicación supletoriamente las Bases de ejecución de la Diputación Provincial de Valencia.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta
EL INTERVENTOR

José E. Garcerán Rodríguez

Documento firmado electrónicamente